

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite Ejecutivo fue repartido por la oficina de apoyo judicial por correo electrónico institucional el 23 de marzo de 2022. A Despacho.

Medellín, 05 de abril de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Cinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ARRENDAMIENTO SANTA FE
Demandado	CARLOS MARIO CARDONA TORRES
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00309 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **ARRENDAMIENTO SANTA FE**, en contra de **CARLOS MARIO CARDONA TORRES**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. ACLARARÁ la razón por la cual se pretenden intereses moratorios por concepto de cánones de arrendamiento no pagados, desde fecha anterior a los periodos en que se causaron dichos cánones, vr vgr, por el canon causado en diciembre de 2021, solicita intereses desde el 4 de junio de 2021.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **ARRENDAMIENTO SANTA FE**, en contra de **CARLOS MARIO CARDONA TORRES**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046 (E)** Hoy **6 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ff2ee2de811301c6bfc86a09f2408acbe75dac4c7f08576875f4c301d4e081**

Documento generado en 05/04/2022 11:45:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>